

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA. QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA MARTES 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, SIENDO LAS 09:23 HRS. (NUEVE HORAS CON VEINTITRES MINUTOS), EN LA SALA DE PRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, UBICADA EN AV. EULOGIO PARRA # 2539, DE LA COLONIA LADRÓN DE GUEVARA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, A LA QUE ASISTIERON:

Lic. J. Jesús Lomelí Rosas

Director Registro Civil de Guadalajara
Representante del Presidente Municipal de
Guadalajara ante el Consejo

Lic. Sergio Barba Vargas

Director Jurídico del Sistema DIF Guadalajara
En representación de la LDI Laura Patricia Hernández Gómez
Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y del Consejo de
Familia de Guadalajara

Lic. Ma. Mercedes Espinosa Castillo

Consejera Ciudadana

Lic. Maritza Aguirre López

Consejera Ciudadana

Lic. Mercedes Covarrubias D'Acosta

Consejera Ciudadana

Lic. Edgar Tello Arcos

Consejero Ciudadano

Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez

Secretaria Ejecutiva del Consejo de Familia de Guadalajara

En uso de la voz la Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Familia de Guadalajara, da la bienvenida a los presentes y contando con quórum legal para dar inicio a la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo propone la siguiente orden del día:

1.- Firma de asistencia

2.- Lectura y Aprobación del acta anterior

3.- Asuntos de menores de edad:

- a. [REDACTED] .- Término de acompañamiento
- b. [REDACTED] .- Término de acompañamiento
- c. [REDACTED] .- Término de acompañamiento
- d. Propuesta de menores de edad para convivencia en periodo vacacional de verano

4.- Propuesta de declaración de competencia de asuntos de reciente derivación al Consejo de Familia de Guadalajara.

5.- Ratificaciones de Actas de Nacimiento

6.- Asuntos Varios

7.- Clausura de sesión

Próxima Sesión: Séptima Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara el día 30 de julio de 2013

Siendo aprobada por unanimidad la orden del día propuesta, la Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez procede a realizar la firma de las actas de las sesiones de los meses de ..., acto seguido se determina dar inicio a la Sexta Sesión Ordinaria:

3.- Asuntos de menores de edad:

a.- [REDACTED]-. Termino de Acompañamiento.

Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Escolaridad: [REDACTED]

Ubicación Actual: Calle [REDACTED] No. [REDACTED], Colonia [REDACTED]
[REDACTED]

A partir de: 27 de enero de 2011

Responsable: [REDACTED] (progenitora).

Ubicación Anterior: Hogar de Transición para la Niñez "Villas Miravalle".

Motivo: Abandono de Familiares.

Situación Actual

El 27 de enero del año del presente año venció el acuerdo del seguimiento que se da por parte del área de Trabajo Social del Consejo de Familia Municipal después de que se le otorgara la Custodia Definitiva del joven [REDACTED] a su progenitora la C. [REDACTED].

Con fecha 14 de junio de 2013 se realizó la última visita de seguimiento, de los resultados de la misma se concluye que:

La familia ha obtenido las herramientas necesarias para ofrecerle al adolescente una vida sana y segura, durante estos dos años de seguimiento la C. [REDACTED], se ha comprometido en alentar y apoyar a su hijo, además de ofrecerle lo necesario para su mejor desarrollo personal y emocional.

La C. [REDACTED] radica en el municipio de [REDACTED] y en estos dos años [REDACTED] ha convivido también con su abuela materna [REDACTED] y su tía [REDACTED] en [REDACTED], por lo que en esta ciudad también cuenta con apoyo familiar; actualmente se encuentra estable con su progenitora, labora en la siembra de jitomate y además retomará sus estudios.

Propuesta:

Se declare el vencimiento del seguimiento del caso del adolescente [REDACTED] con base a los «Lineamientos para el Acompañamiento» establecidos por el Consejo de Familia de Guadalajara.

ACUERDO.- Se declara el vencimiento del seguimiento del caso del adolescente [REDACTED] con base a los «Lineamientos para el Acompañamiento» establecidos por el Consejo de Familia de Guadalajara.

2

NOTA.- La información catalogada como confidencial, de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha ocultado para proteger los datos personales y datos personales sensibles. Lo anterior, se realiza con fundamento en lo estipulado en el artículo 89 punto 1 fracción I inciso b) de la Ley en comento, en el cual se establece que en la reproducción de documentos se debe testar u ocultar la información pública reservada y confidencial con la finalidad de mantenerla protegida.

b.- [REDACTED]. Termino de Acompañamiento.

Edad: [REDACTED] años

Fecha de nacimiento: [REDACTED].

Escolaridad: Cursa [REDACTED]. (Usaer)

Ubicación actual: [REDACTED] Dep. [REDACTED]. Colonia [REDACTED]. [REDACTED]

A partir de: 02 de junio de 2011.

Responsable: [REDACTED]. (Progenitora).

Ubicación Anterior: Hogar de Transición para la Niñez "Villas Miravalle".

Fecha de ingreso: 25 de Mayo de 2009

Motivo: Omisión de Cuidados.

Situación Actual:

El día 2 de mayo de 2013 se realizó la última visita de seguimiento y entrevista al niño [REDACTED], de las cuales se concluye:

La situación de la familia y del niño a pesar de sus carencias económicas, sociales y educativas, se identifica interés y disposición para fomentar la convivencia y unión familiar.

Tanto al niño [REDACTED] como a la señora [REDACTED] este Consejo de Familia les ha brindado diversos apoyos y derivaciones durante el periodo de acompañamiento, principalmente en la cuestión educativa y formativa donde la precaria situación económica que viven ha sido un factor determinante para el cumplimiento cabal de las recomendaciones que en su momento se han hecho, sin embargo, no afectan la integridad física y emocional del menor de edad y su familia.

La señora [REDACTED] no cuenta con ningún tipo de formación académica, pese a ello se muestra interesada en continuar apoyando, cuidando y atendiendo a su hijo [REDACTED] para que este pueda desarrollarse de manera favorable en todos los ámbitos de su vida.

Propuesta:

Se declare el vencimiento del seguimiento del caso del niño [REDACTED] [REDACTED] con base a los «Lineamientos para el Acompañamiento» establecidos por el Consejo de Familia de Guadalajara.

Al término de la presentación se realiza la siguiente intervención:

- El **Lic. Edgar Tello Arcos** pregunta si al término del acompañamiento también se concluyen los apoyos, al respecto la **Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez** le hace saber que el apoyo continúa a través de canalizaciones al lugar adecuado a sus peticiones, así mismo, el Sistema DIF Guadalajara continúa otorgando despensas a las familias que de acuerdo a las investigaciones lo requiere.

Sin más comentarios al respecto, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO.- Se declara el vencimiento del seguimiento del caso del menor de edad [REDACTED] con base a los «Lineamientos para el Acompañamiento» establecidos por el Consejo de Familia de Guadalajara.

c.- [REDACTED]. Termino de Acompañamiento.

Edad: [REDACTED] años

Fecha de nacimiento: [REDACTED].

Escolaridad: Cursa [REDACTED].

Ubicación actual: [REDACTED] No. [REDACTED] Dep. [REDACTED] Colonia [REDACTED].

A partir de: 02 de junio de 2011.

Responsable: [REDACTED]. (Progenitora).

Ubicación Anterior: Hogar de Transición para la Niñez "Villas Miravalle".

Fecha de ingreso: 29 de Marzo de 2005

Motivo: Abandono de Familiares.

Situación Actual:

El día 24 de mayo de 2013 se realizó entrevista de seguimiento con el joven [REDACTED], de la cual se concluye que:

La situación del joven [REDACTED] y su familia es favorable ya que, madre e hijo cuentan con herramientas para tener una sana convivencia, existe adecuada comunicación y apoyo mutuo, lo que les ha permitido fortalecerse como familia, llevar una sana relación donde cada uno cumple con sus roles y responsabilidades, lo que en conjunto propicia armonía al interior de su familia.

Tanto al joven [REDACTED] como a la señora [REDACTED] se les han brindado por parte de este Consejo de Familia diversos apoyos durante el periodo de acompañamiento con la finalidad de ser un soporte que les permita después actuar de manera independiente.

La señora [REDACTED] se muestra comprometida para apoyar, cuidar y atender a su hijo [REDACTED] para que este pueda desarrollarse de manera favorable en todos los aspectos.

[REDACTED] es un adolescente con disposición e interés por superarse por lo que actualmente se encuentra en espera de resultados para ingresar a la Preparatoria de la U. de G.

Propuesta:

Se declare el vencimiento del seguimiento del caso del adolescente [REDACTED] con base a los «Lineamientos para el Acompañamiento» establecidos por el Consejo de Familia de Guadalajara.

ACUERDO.- Se declara el vencimiento del seguimiento del caso del adolescente [REDACTED] con base a los «Lineamientos para el Acompañamiento» establecidos por el Consejo de Familia de Guadalajara.

d. PROPUESTA DE MENORES DE EDAD PARA CONVIVENCIA EN PERIODO VACACIONAL DE VERANO

MENOR DE EDAD	PERIODO AUTORIZADO	RESPONSABLE
[REDACTED] y [REDACTED]	Del 05 de julio al 18 de agosto 2013	C. [REDACTED] (progenitor)
[REDACTED]		C. [REDACTED] (abuelo materno)
[REDACTED] [REDACTED]		C. [REDACTED] (abuelo materno)
[REDACTED]		C. [REDACTED] (abuela materna)
[REDACTED] y [REDACTED]		C. [REDACTED] (tío materno)
[REDACTED]		C. [REDACTED] (progenitora)
[REDACTED] [REDACTED]		C. [REDACTED] (hermana)
[REDACTED]		C. [REDACTED] [REDACTED] (benefactora)
[REDACTED] [REDACTED]		C. [REDACTED] (progenitora)
[REDACTED]		C. [REDACTED] (progenitor)

4.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DE ASUNTOS DE RECIENTE DERIVACIÓN AL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA

1.- [REDACTED] Y [REDACTED]

[REDACTED]

Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

[REDACTED]

Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Ubicación: Hogar de Transición para la Niñez "Villas Miravalle"

Fecha de Ingreso: 26 de abril de 2013

Motivo: Omisión de cuidados

Derivado: Agencia 10 de menores, Av. P. C/2128/2013, 03 de mayo de 2013

Acuerdo: CONFAM 07/2013

Padres: [REDACTED] y [REDACTED].

Antecedentes del Caso:

NOTA.- La información catalogada como confidencial, de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha ocultado para proteger los datos personales y datos personales sensibles. Lo anterior, se realiza con fundamento en lo estipulado en el artículo 89 punto 1 fracción I inciso b) de la Ley en comento, en el cual se establece que en la reproducción de documentos se debe testar u ocultar la información pública reservada y confidencial con la finalidad de mantenerla protegida.

Con fecha 26 de abril del año en curso, Rubén Muñoz Rodríguez, empleado del Sistema DIF Guadalajara del área de Protección a la Infancia se presenta a denunciar que las niñas [REDACTED] y [REDACTED] durante todo el día se encuentran deambulando en la calle sin que ninguno de sus familiares les pongan atención permitiendo que hagan lo que quieran, a las niñas las encuentra descuidadas y sucias, al entrevistar a la progenitora de ambas menores refiere que trabaja durante todo el día con un horario de siete de la mañana a siete de la noche, que no tiene el apoyo de su esposo y padre de las menores de edad respecto a la cuidado y manutención de las niñas, ya que por problemas de violencia intrafamiliar se separaron, dichos motivos la llevaron a solicitar el apoyo del Sistema DIF Guadalajara para que sus hijas sean ingresadas a un albergue en tanto ella obtiene otro empleo y se establezca económicamente ya que de momento no cuenta con recursos económicos suficientes y reconoce no poder cuidar de sus hijas.

Situación Actual:

Con fecha 21 de junio del año en curso, el área de T. S. de este Consejo de Familia realizó estudio sociofamiliar a la C. [REDACTED], respondiendo a la solicitud que realiza para iniciar convivencia con sus hijas, de dicha investigación se concluye:

El C. [REDACTED] a pesar de que sabe la situación de sus hijas no se ha presentado a las oficinas del Consejo de Familia de Guadalajara a pedir informes o solicitar convivencia con las niñas, dejando ver el poco interés de querer obtener la custodia de sus hijas.

En atención a la solicitud de convivencia que la C. [REDACTED] extiende el día 24 de junio del presente año en la que solita ver a sus hijas se cree conveniente que comience a convivir con sus hijas a través de visitas supervisadas por parte del Consejo de Familia en el interior de la casa hogar, esto para fortalecer los lazos familiares en ellas.

Posteriormente según los resultados de las convivencias entre madre e hijas, se propone que la señora [REDACTED] acuda a terapia psicológica para que logre obtener estrategias para saber cómo orientar y educar a sus hijas

2.- R. N. [REDACTED]

Edad: [REDACTED] meses

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Ubicación: Casa Hogar “[REDACTED]”

Fecha de Ingreso: 03 de mayo de 2013

Motivo: Abandono de Familiares

Derivado: Agencia 2 de menores, oficio 393/2013, el 20 de mayo de 2013.

Acuerdo: CONFAM 08/2013

Padres: [REDACTED]

Acuerdo: CONFAM 08/2013

Antecedentes del Caso:

La menor de edad nació el día [REDACTED] en el H. C. "Juan I. Menchaca, su progenitora [REDACTED] fue dada de alta el día 15 de octubre del mismo año pero la niña debió permanecer en observación ya que a 39.2 semanas de gestación nació baja de peso y presentó dificultad respiratoria secundaria (Mal Adaptación Pulmonar MAP) y sepsis por rotura de membranas.

Desde que la niña naciera el H. C. no registró visitas por parte de sus padres, por lo que le día 21 de octubre de 2012 el área de T. S. del Hospital se comunicó al teléfono que el padre de la niña [REDACTED] proporcionó para informarle el alta de la recién nacida, sin embargo a 12 días del nacimiento y sin tener contacto con su familia, el Dr. Álvaro Barriga Marín, Coordinador del Grupo Multidisciplinario en Atención a niños Víctimas de malos tratos solicita la intervención del Lic. Pablo Rodríguez Lemus, apoderado de la Unidad Hospitalaria del Nuevo H. C. Juan I. Menchaca para que presentara la denuncia correspondiente por el delito de abandono, dicha denuncia se presentó el día 29 de octubre de 2012.

Una vez que Procuraduría de Justicia tuvo conocimiento de los hechos y realiza las investigaciones correspondientes, a través de un acuerdo de protección de fecha 19 de diciembre de 2012 entrega a la niña para su cuidado a la C. [REDACTED] [REDACTED] quien sin previo aviso entrega a la niña a la abuela materna de ésta [REDACTED] [REDACTED], ésta última comparece ante Procuraduría de Justicia y manifiesta su deseo de no continuar con el cuidado de su nieta por miedo a recibir algún daño por parte de su hija y la pareja de ésta de quienes ha recibido amenazas, de esta manera es que la menor de edad es resguardada en la casa hogar "[REDACTED] [REDACTED]".

Situación Actual:

Con fecha 14 de junio de 2013, la señora [REDACTED] se presenta a este Consejo de Familia donde solicita la custodia de su nieta R.N. [REDACTED]. En este mismo día se realiza entrevista con la señora antes mencionada la cual menciona que desconoce el paradero de su hija [REDACTED].

El día 19 de junio de 2013 se realiza visita domiciliaria con la finalidad de realizar estudio sociofamiliar a la C. [REDACTED]; así mismo, se realiza visita institucional a la casa Hogar "[REDACTED]" como visita inicial donde se pudo constatar que la niña se encuentra en adecuadas condiciones; sin embargo en dicha visita hubo incomodidad por parte de la directora de dicha institución quien señaló que por ser Delegada Institucional ellos se hacen cargo de los asuntos de los niños ahí resguardados, señalando además que de este caso ya había solicitado el apoyo del Consejo Estatal de Familia para que se les respete el ser Delegados, por parte del CEF se recibió llamada de la encargada del área de Custodia quien solicitó información respecto a la derivación del caso, haciéndole saber sólo que fue de manera directa a través del Ministerio Público..

El día 21 de junio acude a las instalaciones del Consejo de Familia la señora [REDACTED] [REDACTED] y hace entrega documentación requerida para gestionar el registro de nacimiento de la niña RN. [REDACTED].

Las investigaciones continuarán para determinar la situación del caso y poder dar un diagnóstico integral.

Al término de la exposición se realiza la siguiente aportación:

- El **Lic. Edgar Tello Arcos** desea aclarar que la casa hogar “ [REDACTED] ” es Delegado Institucional del Consejo Estatal de Familia, sin embargo, el Ministerio Público puso a la menor de edad a disposición del Consejo de Familia de Guadalajara por tal motivo nos compete intervenir para resolver su situación jurídica.

3.- [REDACTED]

Edad: [REDACTED] años

Fecha de nacimiento:

Ubicación: “CASA HOGAR [REDACTED]”

Fecha de ingreso: 16 de mayo de 2013

Motivo de ingreso: violencia intrafamiliar

Fecha de derivación: 20 de Junio del 2013

Oficio: N° J.C. 472/2013 del Consejo Estatal de Familia

Acta de Hechos. 937/2013 Agencia 9

Área especializada de delitos sexuales de la Fiscalía Central

Nombre del agresor: [REDACTED] y/o [REDACTED]
[REDACTED]

Parentesco: PROGENITORA y ABUELA respectivamente.

Dom. Calle [REDACTED] N° [REDACTED], col. [REDACTED]

Hotel [REDACTED] habitación [REDACTED]

Acuerdo: CONFAM 09/2013

Antecedentes del Caso:

Por acuerdo de la Agente del Ministerio Público, Agencia 9; se decreta la protección y auxilio de la menor de edad [REDACTED], de [REDACTED] años de edad; quien es trasladada a la CASA HOGAR [REDACTED], dejándole a esta la custodia Institucional, así mismo, ordena a Trabajo Social de esa autoridad, a efecto de que realice una INVESTIGACIÓN DE CAMPO respecto al modus vivendi y entorno familiar en donde se desenvuelve la denunciada [REDACTED], y la convivencia y relación con la menor agraviada, de igual manera pone a la menor a disposición del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Familia del Estado de Jalisco para que resuelva la situación jurídica de la citada menor de edad.

En su declaración [REDACTED], manifiesta “no quiero regresar a vivir con mi abuela [REDACTED] ya que ella es la que me trata mal y me tiene como su sirvienta, no me lleva a la escuela me tiene todo el día en la casa haciéndole los mandados, y como ya lo dije me regaña y me pega porque no le gusta como le hago el quehacer por eso prefiero irme a vivir a un albergue que estar en casa e mi abuela”.

4.- [REDACTED]

Antecedentes del Caso:

Por acuerdo de la Agente del Ministerio Público, agencia 6, decreta protección y auxilio del adulto mayor [REDACTED], víctima del delito de Violencia Intrafamiliar y se traslade a la casa Hogar de Descanso para adultos mayores [REDACTED].

[REDACTED], víctima del delito de violencia intrafamiliar ya que el mismo refiere que su hijo de nombre [REDACTED] de [REDACTED] años de edad lo agrede física y verbalmente diciéndole que lo va a matar, que va a comprar una pistola, que no le tiene miedo a la cárcel. Su hijo vive en el mismo domicilio y la casa es rentada, los dos pagan dicha renta. El señor [REDACTED] pide ayuda a efecto de buscarle un albergue manifestando no querer estar con su hijo.

Visto lo anterior, se hace del conocimiento del Pleno del Consejo de Familia que el **Consejo de Familia de Guadalajara se declara competente** para conocer y dar seguimiento al presente caso. Se procede a turnar al área jurídica, de trabajo social y psicología de este Consejo de Familia para su conocimiento; a las que se les requiere dar seguimiento y atención de acuerdo a sus atribuciones.

5.-Ratificaciones de Actas de Nacimiento

Para tal efecto la Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, procede a poner a consideración del Pleno del Consejo las solicitudes de ratificación de actas de nacimiento conforme al artículo 493 de Código Civil del Estado de Jalisco, señalando que cada solicitud ha sido previamente analizada y se ha corroborado que cumple con todos los requisitos que marca la ley para tal efecto, dando a conocer datos generales de dichas solicitudes, así mismo, pone a la vista cada una de las solicitudes mismas que son revisadas por los Consejeros presentes.

1. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED] de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], madre [REDACTED]. Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 21 de junio de 2013.
2. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], madre [REDACTED]. Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 18 de junio de 2013
3. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED] de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], madre [REDACTED]. Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 17 de junio de 2013.
4. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], padre [REDACTED]. Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 10 de junio de 2013
5. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], madre [REDACTED]. Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 07 de junio de 2013.

6. Acta de Nacimiento [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED], madre [REDACTED]. Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 28 de mayo de 2013.

7.

Al concluir con la exposición y la revisión de las solicitudes, se realiza la siguiente anotación:

- El **Lic. J. Jesús Lomelí Rosas** sugiere reconsiderar el concepto de ratificación de acta puesto que lo que se ratifica es el reconocimiento del nacimiento que un menor de edad realiza sobre su hijo, no el acta de nacimiento.

La aportación anterior es aprobada por el Pleno del Consejo, por lo que al no haber más comentarios al respecto, **se acuerda autorizar las ratificaciones del reconocimiento y enviar el acuerdo de conformidad al Oficial del Registro Civil que corresponda.**

6.- Asuntos Varios

En este rubro, la **Lic. Ma. Mercedes Espinosa Castillo**, refiere que debe salir de la ciudad, motivo por el cual solicita una dispensa para ausentarse la próxima reunión, comprometiéndose a reintegrarse en la sesión correspondiente al mes de agosto.

En otro orden de ideas, la **Lic. Mercedes Covarrubias D'Acosta**, pregunta qué avances se han obtenido en el caso del joven [REDACTED], al respecto la **Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez** refiere que.....

7.- Clausura de sesión

Sin más asuntos que tratar, siendo las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de junio de 2013 dos mil trece, se da por concluida la sexta sesión ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, acordando que la próxima reunión se llevará a cabo el día 30 treinta de julio de 2013 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema DIF Guadalajara, ubicada en la Avenida Eulogio Parra # 2539 de la Colonia Ladrón de Guevara en la Ciudad de Guadalajara.

CONSEJEROS

Lic. J. Jesús Lomeli Rosas
Director del Registro Civil de Guadalajara
Representante del Presidente Municipal de Guadalajara ante el Consejo

Lic. Sergio Barba Vargas

En representación de la LDI Laura Patricia Hernández Gómez
Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y del Consejo de
Familia de Guadalajara

Lic. Ma. Mercedes Espinosa Castillo
Consejera Ciudadana

Lic. Maritza Aguirre López
Consejera Ciudadana

Lic. Mercedes Covarrubias D'Acosta
Consejera Ciudadana

Lic. Edgar Tello Arcos
Consejero Ciudadano

Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Familia

La presente hoja es la número once de once, perteneciente al acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 25 de junio de 2013. REAP/*